NO OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR Y PUBLICAR EN EL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE OBRAS

Mediante Resolución N° 270-2013-OSCE/PRE de fecha 09.08.2013 se Aprobó la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado", cuya finalidad es orientar a las entidades en la elaboración del resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones y establecía el contenido tanto para bienes, servicios y obras. Cabe indicar que la resolución mencionada, regulaba la elaboración del Resumen Ejecutivo en base a la antigua norma de contratación: Decreto Legislativo N° 1017 Aprobado por Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Mediante Resolución N° 010-2017-OSCE/CD de Mediante Resolución N° 017-2016-OSCE/PRE de fecha 09.01.2016 se Aprobó la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado", en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) cuyo artículo 2° Deja sin Efecto la Resolución N° 270.2013-OSCE/PRE.

fecha 31.03.2017 se aprobó la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado", en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 cuyo artículo 1° Deroga la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 017-2016-OSCE/PRE.

Que, la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado".

Actualmente, mediante <u>Resolución Nº 016-2019-OSCE/PRE</u> de fecha 29.01.2019 se Aprobó la Directiva Nº 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado", en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley Nº 30225) cuyo artículo 2° Deja sin Efecto, la Directiva Nº 010-2017-OSCE/CD; la misma que tiene como objeto establecer el contenido del resumen ejecutivo del estudio de mercado y la obligatoriedad de la utilización de los formatos de Resumen Ejecutivo para los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de bienes y servicios; <u>NO SIENDO OBLIGATORIA SU ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DEL SEACE PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS</u>.

La Esperanza, 10 de mayo del 2022

Atentamente;

Original Property Contract Contrac